

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 255/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Alejandra López Noriega, presidenta de la mesa directiva del Congreso del estado de Sonora.	9984

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis.

I. Representación.

Agréguese el escrito y los anexos de la presidenta de la mesa directiva del Congreso del estado de Sonora, a quien se le reconoce como representante del Poder Legislativo de la citada entidad federativa.¹

II. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al Poder Legislativo del estado de Sonora dando contestación a la demanda.

III. Pruebas.

El Poder legislativo local ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la USB que, de acuerdo con lo manifestado, contiene los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Así como los hipervínculos que invoca la citada autoridad como hechos notorios.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo designando como delegados a las personas que menciona.

V. Sanción.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2026

VI. Solicitud de sobreseimiento.

En relación con la solicitud que formula el Legislativo local respecto a sobreseer en el presente asunto; dígamele que dicha cuestión se analizará al momento de dictar sentencia.

VII. Traslado.

Con la contestación de demanda dése vista al Poder Ejecutivo Federal, esto, con fundamento en el artículo 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que la indicada documental se encuentra a su disposición a través del sistema electrónico.

Con copia simple del referido recurso, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Preclusión.

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al municipio de Pitiquito, estado de Sonora, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, sin que hasta la fecha lo haya hecho.

Lo anterior, no obstante de encontrarse debidamente notificado a través de la actuario judicial adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto con Competencia Especializada del Distrito Judicial de Altar, con residencia en Caborca, Sonora, como se aprecia de la constancia de notificación que obra en este expediente. En consecuencia, se declara la preclusión de su derecho.

IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria se señalan las **doce horas del veintiséis de junio de dos mil veintiséis** para la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2026

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **255/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
DAHM/MCA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2026 (Acuerdo de 26/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 809417

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T01:18:09Z / 27/05/2026T19:18:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ca ba 5f 43 1e fd c3 ea 14 d9 3a 11 f5 5e ca 60 90 b0 6a 36 e7 2d b3 ab 98 46 c9 99 35 83 51 dc f2 53 8c 20 7f 19 56 35 ce d0 e1 4c 0d c5 f6 b3 eb f1 d4 62 04 76 ec a7 81 ff dd 76 54 7b ce 33 75 ec 10 5b 6e 51 48 b8 1a 6f ef f6 d8 69 e6 2b 50 5c 44 6d e4 36 78 46 f9 fe 05 af 08 19 cd 80 0a c5 78 a6 4f 1b fe 1d 7e e9 dd 7d 50 ef 49 7c ed 5d c3 8c ea 15 ef a9 28 b5 34 b6 ab a7 c9 6f 91 0b f0 6c 90 ef 06 1c d1 4a 85 1c 01 7a 17 f9 d6 07 d5 88 c7 ed 11 b7 b5 32 80 00 3e 30 a1 56 dc 43 3a 12 e1 67 51 8f ee 65 6b a3 8e 28 55 a5 14 40 99 84 93 d9 1b 08 c9 c8 2e 3d b3 94 bc 74 94 e5 15 07 8d 00 70 99 70 91 be 88 40 d4 6a 04 ea 05 1d 4c 03 32 55 cd bb c0 3d cd 0b 6e 10 91 a3 18 b8 f5 95 64 52 a8 b5 d5 9d 2b 2e 79 cf 39 34 c9 4a ad 2f 70 37 ec f9 4e 07 c2 42 02 7c 6f 4d 93 42 06 de db 17 3d 29 96 2e ed af ee be 54 c1 e5 47			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T01:18:10Z / 27/05/2026T19:18:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T01:18:09Z / 27/05/2026T19:18:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1543799			
	Datos estampillados	A5F892BDFBCB1FD2B151EFF4D469BDA481EB33A09352CCE9362AF683E0D14E7A207B			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:29:02Z / 27/05/2026T12:29:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	31 52 78 98 86 7b 68 be b6 50 77 78 da a0 09 e8 c0 f0 18 fa ad be 77 0c e3 af 08 e7 df 4e 1e 94 31 91 4d dc 2a b5 9f a0 14 1b 91 4b 80 f6 94 18 ba ed 17 a4 ae 7f a8 f9 99 b8 0f 16 af ba 62 73 db 90 3e ca f6 6f c0 dc 7c d0 6a 8d 98 00 7b b7 8f 4f 47 d2 c2 d9 5f 9a c2 5a 46 80 dc 56 e4 cb bd d9 0c 81 8e 73 f3 f9 52 90 11 08 5e 91 39 1b c8 4e 9f 89 53 83 85 1a ae 18 0c 12 2c ca f0 2d f1 56 32 89 f3 18 1b 9b d6 8a 9a 36 61 fc f2 4f 4b d1 bb e3 d5 5f 7b af 2f 23 32 e1 f7 df 0e 40 b9 79 24 bb ae 73 36 9e 5c cb ed 81 e8 a6 3b e9 25 55 f1 57 9e 25 05 c1 5d 56 4d 9f 04 ef 29 e6 a8 3a 83 76 b2 c2 db d4 3a 75 b1 b3 9e 03 3d 44 7c 8b 9c b6 66 5d cc ae 17 a2 12 d0 cd 9b 17 f8 c1 86 f0 b9 c9 c9 6d f6 a1 20 66 ef 94 79 07 32 4b 99 66 e3 a3 2e 28 53 79 3b cc 9c 11 0c 43 b6 ba ad bb 8c 75 79 34 64 dc 53 bd d1 16 5f 45 47 13 2d d1				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:29:03Z / 27/05/2026T12:29:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:29:02Z / 27/05/2026T12:29:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1539829			
	Datos estampillados	A737F42F4FC29BB49B4BF6651DA0052DEADCC0BBBA1608F0B7EC5C4680104DF3A914			